

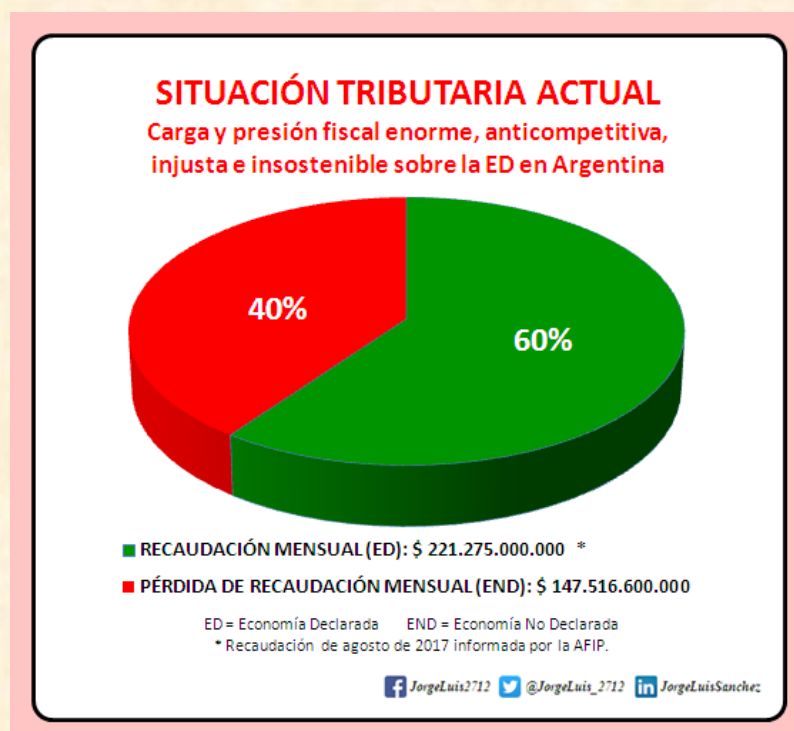
Que la situación tributaria de nuestro país es insostenible ya no hay quien lo dude porque la recaudación es inferior a las erogaciones que debe asumir el Estado Nacional y el endeudamiento externo está llegando a niveles críticos preanunciando una grave crisis.

Pero como Argentina es un país que sufre la grave enfermedad social de la evasión fiscal altísima eso implica una ECONOMÍA NO DECLARADA (END) del 40% y el 60% de los contribuyentes de la ECONOMÍA DECLARADA (ED), que son los que pagan sus impuestos, tasas y contribuciones, están sometidos a una enorme, anticompetitiva, injusta e insostenible carga y presión fiscal.

Para encontrar la solución lo primero que hay que lograr es que la AFIP, como dice la metáfora del título, deje de 'cazar' en el zoológico, conformado por los atribulados contribuyentes de nuestro país de la ED, y salga a 'cazar' en la selva que está habitada por personas físicas y jurídicas que conforman la END. Hay segmentos de mercado en los cuales la evasión es tan obscena que no se declara a la AFIP el 80% de las operaciones.

Lograr que el 95% de los actores de la economía sean contribuyentes y paguen sus obligaciones tributarias implicaría una mejora fantástica sobre el actual 60% y permitiría alcanzar los siguientes objetivos esenciales para el bien general de nuestra Patria:

- 1) Hacer **JUSTICIA** y que todos los habitantes se encuentren en igual situación ante sus obligaciones tributarias.
- 2) Hacer crecer **LA ECONOMÍA** y **EL EMPLEO LEGAL** debido a la reducción de la **CARGA Y PRESIÓN TRIBUTARIA** de los contribuyentes actuales y nuevos que se incorporen.
- 3) Aumentar significativamente **LA RECAUDACIÓN FISCAL**, con lo cual el país dejará de endeudarse y podrá satisfacer las necesidades de millones de personas incluyendo a los niños y adolescentes, los pobres y los jubilados. En los dos gráficos siguientes se puede apreciar el cambio de la situación tributaria propuesto.





NOTA 1 sobre la END

En el gráfico precedente el 40% correspondiente a la END incluye el 34% de los trabajadores no registrados, pero no incluye los trabajadores que estando registrados reciben una parte significativa de su remuneración en 'negro' o sea sin pagar aportes y contribuciones, lo cual se registra en el sector privado y en el Estado (nacional, provinciales y municipales) con los conceptos no remunerativos, registrados en los recibos de sueldos, y con los pagos en negro directamente no registrados. Si se incluyeran, la participación de la **END en la economía real aumentaría al 46/48%**.

NOTA 2 sobre la END

El *contenido principal de esta nota* referente a responsabilidades y sectores involucrados en sobornos (coimas) y contrabando lo he autocensurado* para no deteriorar más mi salud ni poner en riesgo mi vida y la de mi familia. Espero me comprendas y entiendas. El tema que tocaba la nota es el referente a la AFIP-DGA (Dirección General de Aduanas) y los prestadores de servicios relacionados con ella que realizan las tareas necesarias para importar y exportar. Fuentes confiables, que me exigieron la garantía del anonimato por escrito, me han contado que la pérdida de recaudación anual sería superior a los U\$S 25.000 millones o sea 443.750 millones de pesos y **aumentaría la END al 55/56% de la economía real** o sea algo dramático e insostenible en cualquier país y mucho más en el nuestro, donde tenemos 50% de niños pobres.

Veremos si el periodista ENRIQUE VÁZQUEZ, que ha realizado un largo, valioso y peligrosísimo trabajo de investigación, puede cambiar la histórica impunidad del sector con la publicación de su libro "ADUANA: CORRUPCIÓN Y CONTRABANDO" <https://www.planetadelibros.com.ar/libro-aduana/279787> Admiro que se haya metido en el tema y ojalá la Justicia y los organismos de control asuman sus responsabilidades de una vez por todas utilizando la información que publica Enrique. También es imperioso que la ciudadanía tome consciencia de la grave crisis socio-económica de nuestro país que comenzó en 1930 con la corrupción y la evasión fiscal (incluye contrabando) y que la clase política no ha querido solucionar.

*Modificando, el 01/08/2018, la versión vigente en ese momento que era la 1.09 del 29/11/2017.

La información de base con la cual se elaboró la propuesta es la última recaudación fiscal informada por la AFIP en su sitio web, cuando fuera escrito originalmente este trabajo, y cuyo detalle se muestra a continuación.

RECAUDACIÓN AFIP AGOSTO 2017		
TOTAL	\$ 221.275.000.000	100,0%
Impuestos (1)	\$ 149.867.000.000	67,7%
- IVA Neto (2)	\$ 69.934.000.000	31,6%
Impositivo	\$ 47.872.000.000	21,6%
Aduanero	\$ 23.962.000.000	10,8%
Devoluciones	-\$ 1.900.000.000	-0,9%
- Ganancias	\$ 47.401.000.000	21,4%
Pagos Directos y Retenciones DGI	\$ 43.898.000.000	19,8%
Retenciones DGA	\$ 3.503.000.000	1,6%
- Débitos y Créditos en Cta. Cte.	\$ 14.739.000.000	6,7%
- Restantes Impuestos (3)	\$ 17.793.000.000	8,0%
Seguridad Social	\$ 57.534.000.000	26,0%
- Aportes Empleados	\$ 22.564.000.000	10,2%
- Contribuciones Empleadores	\$ 32.971.000.000	14,9%
- Otros Ingresos	\$ 2.480.000.000	1,1%
- Devoluciones SIPA	-\$ 481.000.000	-0,2%
Comercio Exterior	\$ 13.874.000.000	6,3%
- Derechos de Exportación	\$ 7.290.000.000	3,3%
- Derechos de Importación y otros (4)	\$ 6.584.000.000	3,0%

(1) Recaudación neta habiendo descontado devoluciones, reembolsos y reintegros.

(2) Recaudación neta, habiendo descontado las devoluciones.

(3) Recaudación libre de reintegros.

(4) Incluye: Impuestos Internos, Combustibles Líquidos y GNC, Bienes Personales y moratorias y planes de facilidades de pago.

Como es de imaginar, con tan importante incremento en la recaudación (más de 1 billón de pesos por año o más de 50.000 millones de dólares por año) se podrán solucionar muchos problemas no resueltos desde hace décadas.

Para lograrlo es necesario erradicar definitivamente el “cáncer” de LA CORRUPCIÓN, en general, y de LA EVASIÓN, en particular y reducir drásticamente el obsceno GASTO POLÍTICO. Como son enfermedades que están expandidas por todo el territorio nacional y se han convertido en endémicas, la única forma de hacerlo es con un shock de medidas drásticas y contundentes que desde su entrada en vigencia cambien, en un plazo máximo de 90 (noventa) días, una historia nefasta.

Y no hay que ir muy lejos para comprobar que se puede lograr, basta con cruzar la Cordillera de los Andes, como lo he hecho yo hace unos años invitado por un colega chileno, y ver como las autoridades del vecino país terminaron con la evasión. Lo que en Chile hace años fue una decisión fáctica y dolorosa para cierta parte de la población hoy es una práctica normal y natural de toda la sociedad y hasta en la compra más insignificante en un kiosco el proveedor entrega la factura fiscal al consumidor final. Es importantísimo tener en cuenta que el éxito chileno hubiese sido imposible sin el uso de las fuerzas de seguridad, muy especialmente los Carabineros (equivalente a nuestra Gendarmería Nacional).

Pero lo más importante para tener éxito es:

- 1) Asumir la **decisión política** al más alto nivel.
- 2) Acordar el **plan** con todos los **sectores representativos de la sociedad** denunciando ante la opinión pública a todos aquellos que no quieran terminar con la economía en negro.
- 3) Contar con **líderes idóneos que lo ejecuten** para lograr la normalización definitiva de la economía argentina.

Como vengo publicando desde 2011, estoy convencido que nuestro país sólo se puede “arreglar” de una vez y para siempre con la elaboración y firma, por todos los sectores representativos, de un

PACTO REFUNDACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA que contenga todos los “Asuntos de Estado” en las que la inmensa mayoría de los argentinos estén de acuerdo, y que serán inamovibles en los próximos 30 años. Por “sectores representativos”, o sea los firmantes, entiendo a los siguientes representantes:

- ✓ Presidente de la Nación.
- ✓ Vicepresidente de la Nación.
- ✓ Ministros y Secretarios de Estado de la Nación.
- ✓ Auditor General de la Nación.
- ✓ Presidente de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)
- ✓ Procurador General de la Nación
- ✓ Defensores del Pueblo de la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- ✓ Gobernadores de las provincias y el Jefe de Gobierno de la CABA.
- ✓ Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- ✓ Jueces de las Cortes Supremas o Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias.
- ✓ Diputados de la Nación.
- ✓ Senadores de la Nación.
- ✓ Presidentes de todos los bloques legislativos de las provincias y de la CABA.
- ✓ Presidentes de las entidades empresarias nacionales.
- ✓ Secretarios generales de los sindicatos nacionales.
- ✓ Presidentes de las entidades de defensa de los DDHH. que tengan cobertura nacional.
- ✓ Presidentes de las entidades de defensa de los ciudadanos, los consumidores, los usuarios y el medio ambiente que tengan cobertura nacional.
- ✓ Rectores de las universidades.
- ✓ Presidentes de los partidos políticos con representación parlamentaria nacional.
- ✓ Presidentes de los partidos políticos con representación parlamentaria en las provincias y la CABA.
- ✓ Titulares de las principales religiones y credos en Argentina.

Aclaro que las recomendaciones que emitiré, son las conclusiones a las que he llegado como consecuencia de:

- El amor a mi país.
- Mi responsabilidad social.
- Mi compromiso, de toda la vida, anticorrupción.
- Mi formación como ciudadano, padre, abuelo y profesional.
- Mi hartazgo de escuchar engaños, mentiras, globitos/espejitos de colores, cortinas de humo y relatos de todo tipo que confunden a la gente y que son típicos de esta nefasta era de ‘Postverdad’ que nos toca vivir.
- Las experiencias adquiridas al haber vivido en 5 provincias y trabajado en 14.
- La experiencia de haber realizado más de 100 diagnósticos sectoriales y empresarios extremadamente certeros que, en algunos casos, describieron con una anticipación de 5 a 10 años la ocurrencia de hechos.
- Haber publicado en 2011 “¿De esto, no se quiere hablar?” donde narré claramente y con anticipación el drama de la inflación que sufre nuestro país, especialmente los segmentos inferiores de la pirámide socio-económica.
- Haber conversado, en los últimos 26 años, con decenas de miles de compatriotas, de ambos sexos, de todas las edades, NSE y NSC y un amplio abanico de profesiones y ocupaciones a lo largo y ancho de Argentina, muy especialmente por mi trabajo de consultor y las conferencias

que he dado en varias provincias sobre “Mejora de la Competitividad”, mi principal especialidad profesional.

- Haber analizado más de 54.000 encuestas y entrevistas realizadas en Tecsim S.A.
- Haber sufrido en carne propia la tremenda crisis del 2001, consecuencia de la 2º ‘Década Infame’ (Menemismo), y no querer que se repita. En 1991, cuando fundé Tecsim S.A. muchísimos compatriotas veían a Carlos S. Menem como rubio, alto, de ojos celestes, buen mozo, seductor, divertido, inteligente y ‘el mejor presidente’ y hoy no tengo que contar cuál era la realidad y el brutal daño que se provocó al país.
- Haber podido conversar personalmente con un importante y famoso ex ministro de economía y con un ex jefe de gabinete con la conclusión en común de que la solución de los problemas de nuestro país es ‘política’ y que hay que presionar fuertemente a los políticos para que dejen de lado la corrupción y sus privilegios en aras del bienestar general, como se hizo en el Pacto de San Nicolás en 1852.

Al escribir esta propuesta estuve condicionado únicamente por mis ideas, mi formación y mi perfil de profesional de Marketing experto en detectar y satisfacer necesidades de las personas y las organizaciones.

Aunque la presente propuesta sólo está dirigida a aumentar LA RECAUDACIÓN FISCAL y reducir drásticamente y rápidamente LA EVASIÓN FISCAL, que es una parte importante de la corrupción, considero imprescindible que se produzca urgentemente un amplio y extenso debate sobre todos los asuntos de Estado, muy especialmente LA CORRUPCIÓN.

Los objetivos que propongo y los instrumentos y medidas necesarios para alcanzarlos están pensados para priorizar el bienestar de la inmensa mayoría de los habitantes de la República Argentina y para reducir al máximo posible los motivos de discrepancia que tiene actualmente nuestra sociedad y para ampliar la base de consenso. Llevo muchos años pregonando que sólo pactando podremos salir de la decadencia, la peor del mundo en los últimos 100 años (7º en 1917 y 49º/54º en 2017).

El costo de la implementación de las medidas dispuestas por el pacto deberá ser soportado equitativamente por todos los grupos sociales o sea pagarán menos quienes menos tienen.

Para mí es un requisito imprescindible la democratización "real", como sinónimo de efectiva, del sistema político argentino para que sea aceptado y apoyado por la sociedad en su conjunto. Hay que revertir el rechazo que generan la mayoría de los políticos.

Todas las personas e instituciones firmantes del pacto deberían coincidir en que es imprescindible el cumplimiento de las medidas que se dispongan, sin importar el color político del gobierno de turno, y que su incumplimiento deberá ser castigado con el máximo rigor que permita la legislación actual o futura.

Los firmantes del pacto deberían acordar que los objetivos que se propongan serán inalcanzables si todo el país no toma conciencia de la grave crisis ética, moral, institucional y social que afecta a la República Argentina y que su cumplimiento será el comienzo de un futuro mejor y más justo para todos los argentinos y la reducción de las tensiones hoy existentes.

Una vez firmado el pacto, proseguirán los contactos entre los firmantes, a los niveles que sean necesarios a fin de que se concreten todas las medidas necesarias pactadas. Es imprescindible que la población pueda acceder a los avances del proceso refundacional de forma sencilla en un sitio web al respecto.

En lo referente al **AUMENTO DE LA RECAUDACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL Y DEL DÉFICIT FISCAL**, estas son las medidas que propongo:

- **COSTO DE LOS POLÍTICOS** Como muestran los datos siguientes, en nuestro país es inaceptablemente alto, considerando los que ocupan cargos públicos en los tres niveles del Estado

(Nacional, Provincial y Municipal): en Alemania hay 1 político cada 546 habitantes (155.000 en 82 millones); en España hay 1 político cada 106 habitantes (445.000 en 47 millones); y en Argentina hay 1 político cada 63 habitantes (690.000 en 44 millones). Razón por la cual resulta imprescindible que quienes ocupan los puestos altos den el ejemplo y realicen un sacrificio ejemplar para la refundación exitosa de la República. O sea que los principales funcionarios políticos del Poder Ejecutivo Nacional (presidente, vicepresidente, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, administradores y directores generales, asesores y altos funcionarios con puestos equivalentes), senadores y diputados nacionales y sus secretarios, colaboradores y asesores:

- a) Reduzcan sus remuneraciones, dietas y beneficios de todo tipo en un 15% (quince por ciento). Lo mismo ocurrirá con los gobernadores, sus ministros, secretarios y subsecretarios y los senadores y diputados provinciales. Igual tratamiento tendrán el jefe de gobierno de la CABA, el vicejefe, sus ministros y secretarios y los legisladores.
 - b) Las dotaciones de los colaboradores de los legisladores en los tres niveles (nacional, provincial y municipal) serán reducidas drásticamente. Para 329 representantes en el Congreso Nacional (diputados y senadores) trabajan 15.000 empleados. Esa cifra debería ser reducida, como mínimo, en un 33% (treinta y tres por ciento), o sea quedar en 10.000 personas.
 - c) Los beneficios como los pasajes aéreos sólo podrán ser solicitados para el uso de los legisladores del interior de nuestro país, para viajar desde su provincia y regresar y hasta un máximo de 4 (cuatro) por mes calendario. Quedará totalmente prohibida la reventa o cesión a terceros de los tickets no utilizados.
- **INSCRIPCIÓN EN LA AFIP** Será obligatoria para todo habitante de la República Argentina a partir de los 18 (dieciocho) años de edad obteniendo su respectiva:
 - a) CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) si el contribuyente realiza actividades con fines de lucro en forma independiente.
 - b) CUIL (Clave Única de Identificación Laboral) si el contribuyente trabaja en relación de dependencia.
 - c) Nueva CUIF (Clave Única de Identificación Fiscal) si la persona no realiza actividades con fines de lucro o sea es un No Contribuyente (NC).

Lo mismo debe ocurrir con todo extranjero que ingrese al país para radicarse. Se implementará un sistema informático que lance alertas de plazos de permanencia máxima vencidos para los turistas extranjeros y automáticamente se solicite la captura policial. Tener 18 años y no estar inscripto será considerada una falta grave y se legislarán las penas correspondientes en el fuero Penal Económico y Tributario.

La CUIF sólo se utilizará para identificar a los NC, quienes tendrán las siguientes categorías:

- (a) B1 o NC FAMILIAR (por ejemplo, amas de casa y estudiantes terciarios o universitarios cuyas erogaciones abona un familiar).
- (b) B2 o NC BECARIO PRIVADO (el que recibe una beca de una empresa o entidad privada).
- (c) B3 o NC BECARIO MIXTO (recibe fondos de un familiar y de una empresa o entidad privada).
- (d) B4 o NC BECARIO PÚBLICO (todo aquel que recibe una asistencia del Estado sin una contrapartida de trabajo y sin ser jubilado).

Las principales erogaciones de los NC con CUIF deberán ser realizadas con su identificación en la operación de compra o contratación respectiva. La AFIP definirá los montos a partir de los cuales los NC (B1, B2, B3 y B4) deberán identificarse obligatoriamente para comprar o contratar.

Las personas físicas y jurídicas que sean mecenas (mantengan a uno o más NC) deberán registrar y archivar los comprobantes de compras y contrataciones en los cuales el NC esté identificado en la factura emitida por el proveedor.

Todos los colegios, institutos y universidades privadas deberán informar a la AFIP, en los períodos y con la frecuencia que ésta establezca, todas las operaciones de pagos de sus alumnos sean NC, contribuyentes inscriptos o empleados en relación de dependencia.

Los NC estarán impedidos de comprar inmuebles y vehículos. Los mecenas podrán adquirirlos y suministrárselos en comodato para su uso.

Los pagos de los estudios de los NC que los mecenas realicen podrán ser deducidos 50% (cincuenta por ciento) del impuesto a las ganancias luego que el NC, registrado oportunamente en la AFIP, finalice sus estudios terciarios o universitarios y se gradúe con título oficial habilitante. Los importes deducibles mencionados serán actualizados por una UVF (Unidad de Valor Fiscal) que publicará mensualmente la AFIP.

- **FACTURACIÓN** Todo persona, física o jurídica, contribuyente inscripto como responsable IVA o monotributista, deberá emitir el comprobante fiscal de venta correspondiente (Factura o Ticket Factura o Ticket CF) cada vez que comercialice un producto o brinde un servicio. La emisión será con una controladora fiscal o con la factura electrónica de la AFIP. Queda expresamente prohibido entregarles a los clientes “comandas” o documentos no válidos como factura. Se deberá legislar el marco punitivo por el incumplimiento de tal obligación. Es imprescindible que las penas sean de gran envergadura para amedrentar al potencial evasor por el monto grande de la multa que deberá abonar cuando lo descubran.

La responsabilidad penal económica y tributaria de la emisión mencionada será tanto del proveedor como del cliente.

Ningún residente de Argentina deberá comprar un producto o contratar un servicio sin recibir la correspondiente factura.

La AFIP venderá a precio promocional (sin utilidad) y con financiación blanda del Banco de la Nación Argentina los controladores fiscales a los pequeños y medianos contribuyentes.

Antes de comenzar la etapa punitiva, debería hacerse una campaña nacional por radio, TV, internet y vía pública avisándoles a los ciudadanos que se controlará de forma estricta la comercialización de los bienes y servicios con el uso de las fuerzas de seguridad federales en todo el territorio nacional y que se aplicarán fuertes multas y sanciones a los vendedores, compradores y transportistas no que tengan la factura correspondiente.

- **PAGO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON TARJETA DE DÉBITO** Será obligatorio brindar el servicio para todos los comercios de todos los tamaños y en todos los segmentos de mercado. La alícuota máxima de la comisión por el servicio será establecida por el BCRA al igual que el plazo de acreditación de los fondos, que nunca deberá superar las 24 (veinticuatro) horas hábiles. Las terminales, conocidas popularmente como POSNet, deberán ser suministradas en comodato, sin cargo alguno para los comercios, por las empresas proveedoras del servicio. Como existe una gran resistencia a vender con tarjeta de débito en varios segmentos de mercado, pero muy especialmente en verdulerías, carnicerías, panaderías, peluquerías, ventas de comidas preparadas, plomeros, electricistas, gasistas, etc. la AFIP establecerá las multas a aplicar por el incumplimiento y la clausura si correspondiese. Es fundamental que las multas sean de montos altos para amedrentar a los infractores. También se debería habilitar un 0800 y un sitio web donde realizar las denuncias preservando el anonimato del denunciante. Esto último es fundamental porque en la mayoría de los casos el comprador o contratante perjudicado debe volver a comprar.

- **CONTROLADORES FISCALES PRE-FACTURACIÓN** La AFIP definirá los segmentos de mercado y las actividades estratégicas y/o vitales para la economía que requerirán el uso obligatorio de controladores fiscales de procesos industriales. Dos segmentos típicos son los de las industrias molinera y de la carne y derivados (chacinados, salazones y conservas). A los contribuyentes se les dará un plazo de adecuamiento de 180 (ciento ochenta) días para que los implementen, caso contrario se les aplicará una multa y suspenderá la CUIT. En estos casos también la AFIP venderá a precio promocional (sin utilidad) y con financiación blanda del Banco de la Nación Argentina estos controladores fiscales a los pequeños y medianos contribuyentes.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** Para reducir el costo financiero de las cadenas de valor y mejorar el poder adquisitivo de los consumidores y usuarios se reducirán las alícuotas del IVA de la siguiente forma:
 - a) 4% (cuatro por ciento) para los productos de la canasta básica alimentaria, de tocador indispensables y limpieza. La lista de estos deberá ser acordada con las entidades de defensa de los consumidores/usuarios.
 - b) 9% (nueve por ciento) para los productos gravados actualmente con la alícuota del 10,5%.
 - c) 18% (dieciocho por ciento) para los productos y servicios gravados actualmente con la alícuota del 21%.
 - d) 23% (veintitrés por ciento) para los productos suntuarios gravados actualmente con la alícuota del 27%. La telefonía celular se convertirá en un servicio público y la alícuota bajará del 27% al 18%.

Todos los jubilados, pensionados y beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) tendrán acceso a la devolución del IVA en todas las compras y contrataciones de servicios que realicen con tarjeta de débito y hasta un monto máximo mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la jubilación mínima vigente.

Los saldos a favor del contribuyente (créditos fiscales) por el IVA, que se suelen dar cuando el contribuyente compra materias primas y/o insumos gravados con una alícuota de IVA mayor que la de los productos que fabrica y vende, deberán ser reintegrados trimestralmente por la AFIP en forma automática con la emisión de certificados digitales de crédito fiscal aplicables al pago del cualquier impuesto o tributo nacional.

Los reintegros del IVA de las exportaciones se realizarán de la misma manera que fue explicada en el párrafo anterior, en forma automática y dentro de los 30 (treinta) días de despachada la mercadería. Hay que terminar de una vez y para siempre con la mala praxis de que el IVA se carga al costo porque si el contribuyente lo reclama a la AFIP, ésta le manda una inspección integral. Los reintegros a exportaciones sólo se realizarán si el exportador realizó la correspondiente liquidación de divisas.

- **ANTICIPOS, RETENCIONES Y PERCEPCIONES** Se reducirán en un 30% (treinta por ciento) los anticipos a cuenta de impuestos que cobra la AFIP y las retenciones y percepciones a cuenta de impuestos que cobran las distintas jurisdicciones provinciales.
- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS** Todas actividades y profesiones estarán alcanzadas por este impuesto sin excepciones e incluyendo a los jueces y legisladores.
 - a) Exención total (100%) de pago del impuesto a los jubilados.
 - b) Exención parcial para los asalariados cuya remuneración neta de bolsillo no supere en siete (7) veces el importe equivalente a la jubilación mínima vigente. A partir de dicho monto se tributará por las diferencias con una tabla de alícuotas crecientes o sea que el que más gana más pagará.
 - c) La alícuota para las personas jurídicas se reducirá del 35% al 33% (treinta y tres por ciento).
 - d) Las inversiones financieras cuya renta supere el importe de \$50.000 (pesos cincuenta mil) se gravarán con una alícuota del 2% (dos por ciento) sobre el importe total de la inversión. El importe base de aplicación se actualizará por la UVF que definirá la AFIP.
 - e) Los contribuyentes que contraten seguros de vida y/o retiro podrán desgravar hasta \$12.000 (doce mil pesos) por año del impuesto a las ganancias. El importe base de aplicación se actualizará por la UVF que definirá la AFIP. Este beneficio sólo será válido si el contratante, pagador y beneficiario de la póliza es la misma persona física.
 - f) Los certificados de plazo fijo seguirán estando exentos del impuesto a las ganancias siempre que la renta de los mismos no supere el importe de \$50.000 (cincuenta mil

pesos). Si la renta fuese mayor a \$50.000 (pesos cincuenta mil) el plazo fijo se gravará con una alícuota del 1,5% (uno y medio por ciento) sobre el importe total del plazo fijo.

- g) También seguirán exentos los depósitos en cajas de ahorro y se anulará lo resuelto por la conducción actual del Banco Central de la República Argentina (BCRA) sobre el pago de intereses irrisorios. Los bancos deberán volver a pagar un interés mensual razonable por los depósitos en caja de ahorro, como ocurre en todo el mundo, con una tasa pasiva mínima mensual equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la tasa activa mensual por adelantos transitorios (comúnmente conocidos como descubiertos en cuenta corriente) que cobre el Banco de la Nación Argentina (BNA). Resulta inaceptable que los bancos tengan encajes gratis.
- h) Se eximirá del pago del 20% (veinte por ciento) de los montos que correspondiesen abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias a todas aquellas empresas que inviertan en la producción de energía eléctrica y gas natural en los próximos 10 (diez) años.
- i) Se eximirá del pago del 30% (treinta por ciento) de los montos que correspondiesen pagar en concepto de Impuesto a las Ganancias a todas aquellas empresas que inviertan en la producción de energía eléctrica limpia que sustituya consumos convencionales actuales en los próximos 10 (diez) años. Esta bonificación no es acumulable con la anterior.
- j) Se eximirá del pago del 50% (cincuenta por ciento) de los montos que correspondiesen abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias a todas aquellas empresas que inviertan en la construcción y explotación de viviendas para alquiler de 1, 2 y 3 ambientes y cuya explotación se realice cobrando tarifas iguales o inferiores a los UVR (Unidad de Valor Referencial) correspondiente que determinará trimestralmente la Secretaría de Comercio de la Nación.
- k) Se eximirá del pago del 25% (veinticinco por ciento) de los montos que correspondiesen abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias a todas aquellas empresas que inviertan en la construcción y explotación de estacionamientos cubiertos de vehículos con 100 (cien) o más cocheras, que solucionen la congestión vehicular de las grandes ciudades, y cuya explotación se realice cobrando tarifas iguales o inferiores a los UVR (Unidad de Valor Referencial) correspondiente que determinará trimestralmente la Secretaría de Comercio de la Nación.
- l) Se podrán desgravar 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a las Ganancias los pagos que realicen los contribuyentes (sólo personas físicas) en concepto de educación (primaria, secundaria y terciaria/universitaria) de sus hijos.
- m) Se podrá desgravar 70% (setenta por ciento) del Impuesto a las Ganancias los pagos que realicen los contribuyentes (sólo personas físicas) en cobertura de salud (medicinas prepagas) de su grupo familiar primario y otros parientes a cargo.
- n) Las repatriaciones de capitales del extranjero de propiedad de personas físicas o jurídicas argentinas para financiar el 100% (cien por ciento) nuevos proyectos productivos mano de obra intensivos estarán exentos del pago de los impuestos a las ganancias y a los bienes personales por un lapso de 10 (diez) años con la obligación de permanecer los fondos en el país durante 20 (veinte) años o, caso contrario, pagar el impuesto devengado más los intereses. Para poder ser beneficiario de esta exención el capital debió estar previamente declarado en la AFIP y su titular haber tributado en tiempo y forma los impuestos correspondientes.

- **IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES** El mínimo no imponible será para los patrimonios menores de la cantidad de pesos equivalentes a los U\$S 200.000 (doscientos mil dólares estadounidenses). A partir de dicho importe se creará una tabla de alícuotas incrementales de las alícuotas en los escalones de 1, 10, 100,500 o más millones de dólares. El importe base de aplicación se actualizará por la UVF que definirá la AFIP.

- **IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS** Se eliminará totalmente en todo el territorio del país. Es un impuesto aberrante cercano a la inconstitucionalidad y una de los principales actores de la mala competitividad de las empresas. Las provincias y la CABA serán compensadas por el Estado Nacional por el incremento de la coparticipación como consecuencia del aumento de la recaudación de la AFIP. De todas maneras, debería implementarse una nueva coparticipación (como lo exige la Constitución Nacional de 1994) más federal donde la distribución de los fondos sea 60% (sesenta por ciento) para las provincias. En todos los casos la Nación y las jurisdicciones involucradas (provincias y CABA) deberán negociar amigablemente el resarcimiento que corresponda por la eliminación del impuesto a los II.BB.
- **IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS** Se eliminará totalmente.
- **IMPUESTOS INTERNOS Y OTROS** Para fomentar el empleo y el crecimiento de la economía se reducirán un 10% (diez por ciento) los impuestos que graven a los productos cuyas cadenas de valor generen empleos y/o sean estratégicas para el país por producir productos con valor agregado y ventajas competitivas para exportar. Dos casos típicos son los vinos y los automotores. También se debe reconsiderar la carga impositiva de los combustibles líquidos. Los gobernantes deben aprender de una vez y para siempre que una economía con una población que no mejora económicamente y empresas que no les va bien no pagan más impuestos, todo lo contrario.
- **PAGO DE IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES A LA AFIP** Se derogará la prohibición del pago con dinero en efectivo. El contribuyente podrá abonar libremente sus obligaciones de la manera que él quiera: efectivo, cheque, transferencia electrónica, VEP, tarjeta de débito o crédito, bitcoins, barras de oro, moneda extranjera, certificados por créditos fiscales emitidos por la AFIP, etc.
- **AUMENTOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Desde el 01/01/2018 todos los aumentos anuales acumulados de los impuestos, tasas, derechos, que se originen en los tres niveles del Estado no podrán superar el índice de inflación anual previsto en el respectivo presupuesto con un plus de hasta el 5% (cinco por ciento). Igual restricción regirá para los servicios públicos que sean prestados por el Estado o concesionarios privados.
- **POLICÍA ADUANERA Y FISCAL NACIONAL (PAFN)** Se la creará como una fuerza propia de la AFIP que recibirá capacitación y entrenamiento como fuerza de seguridad y sus miembros podrán portar y utilizar armamento. Su función será combatir la evasión en todo el territorio nacional y muy especialmente el contrabando. Los estados provinciales firmarán (obligatoriamente) los respectivos convenios de facilitación del accionar jurisdiccional de esta fuerza. El rango jerárquico será el de una Dirección General, al mismo nivel que la Impositiva (DGI) y las de Aduana (DGA) y Seguridad Social (DGSS). Creo que el hombre ideal para ocupar el cargo de primer Director General de la PAFN podría ser Juan José Gómez Centurión, aunque creería que ya fue acobardado por la corrupción de la DGA cuando asumió como su director general. La dotación inicial no debería ser inferior a los 10.000 efectivos.

La PAFN contará con las sedes que se consideren necesarias en el Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA), conformada por la CABA y las localidades del conurbano bonaerense, y una sede en cada una de las capitales de provincia y delegaciones en las ciudades que tengan una población superior a los 100.000 habitantes. La PAFN confeccionará un mapeo digital de las rutas de logística de mercaderías con las estadísticas y probabilidad de ocurrencia del delito de evasión.

La PAFN contará con los vehículos terrestres adecuados, toda la tecnología de comunicación, incluyendo la satelital, y seguridad necesaria y una dotación de helicópteros. Este último requisito no es caprichoso ni fuera de lugar, porque se trata de un elemento fundamental para detectar logística desde del aire y recomiendo que el proveedor sea Cicaré S.A. que es el único fabricante nacional de helicópteros (trabajo y empleo argentino), fabrica aeronaves de alta calidad y su helicóptero C-8 es apto para detectar desde el aire a los vehículos evasores de las cadenas logísticas de mercaderías. Además, es económico en su precio y mantenimiento, tiene stock permanente de repuestos, el entrenamiento y los servicios se realizan en el país. Sin perjuicio de

que Cicaré también tiene en estado avanzado de desarrollo un nuevo helicóptero a turbina, para cuando se requieran ese tipo de aeronaves.

- **INSPECTORES, VERIFICADORES Y AUDITORES DE LA AFIP** La AFIP abrirá una lista de candidatos, que sean considerados prescindibles en otras áreas del gobierno nacional, y que podrán ser incorporados como inspectores, verificadores y auditores de la DGI, la DGA y la DGSS para combatir la evasión en todo el país luego de aprobar el correspondiente curso de capacitación y entrenamiento. Dado los casos de corrupción que se han detectado se deberán implementar sistemas de control de gestión sofisticados y con alta tecnología y durante el horario de trabajo el inspector, verificador o auditor podrá ser monitoreada su ubicación física por medio del GPS que tendrán los celulares suministrados por la AFIP. También se incentivarán a los RR.HH. de la AFIP con premios y gratificaciones en función de las evasiones detectadas. La fiscalización se realizará las 24 horas de lunes a sábado en tres turnos de 8 horas.

Los inspectores, verificadores y auditores de la AFIP y los oficiales de la PAFN tendrán el derecho y la autoridad delegada de requerirle a cualquier persona en cualquier lugar el comprobante de la operación de compra o contratación de servicio que acaba de realizar, así como detener y controlar cualquier vehículo que transporte o se sospeche que transporte mercaderías. Los inspectores, verificadores y auditores podrán solicitar el auxilio de la PAFN o, en su defecto, de cualquiera de las fuerzas federales de seguridad: Policía Federal (PFA), Gendarmería Nacional (GNA), Prefectura Naval (PNA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), ante la negativa o resistencia del ciudadano o residente que recibió el requerimiento.

Los inspectores, verificadores y auditores de la AFIP contarán con todas las herramientas necesarias de control fiscal y tributario y la más moderna tecnología disponible en el mundo. Muy especialmente scanners, balanzas de vehículos portátiles, terminales inalámbricas y periféricos para procesar información online, drones, etc.

- **LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS** Todos los vehículos que se utilicen al efecto tendrán en el techo, lado posterior y laterales de su caja de carga pintada la chapa patente en un tamaño normalizado con pintura fluorescente para su perfecta visión nocturna y lo suficientemente grande para que puedan ser identificados los vehículos desde los helicópteros. Los fabricantes, distribuidores mayoristas y empresas de logística deberán registrar en las facturas electrónicas de las mercaderías la chapa patente del vehículo que la transportará hasta los puntos de venta al consumidor o usuario final. Los prestadores del servicio de transporte y logística de mercaderías serán responsables solidarios en lo Penal Económico y Tributario con el fabricante y/o distribuidor ante el delito de evasión. Además, del cobro de la multa correspondiente, la AFIP podrá disponer de las mercaderías decomisadas para su remate público inmediato. Las multas deberán ser de tal envergadura que amedrenten a los potenciales evasores.

- **TRABAJO NO REGISTRADO (EN NEGRO)** Será retipificado como un delito “Penal Económico y Tributario” del empleador y perseguido severamente y con aumento de las penas (muy especialmente en los casos de trata de personas y trabajo esclavo como se da actualmente en talleres textiles clandestinos) y los montos de las multas. Sin perjuicio de todo lo que pudiese corresponder, además, desde los fueros laboral, de la seguridad social y comercial. Cuando se trate de tercerización (façon) de procesos de industriales y/o de incorporación de valor el contratante y propietario del producto terminado realizado con mano de obra no registrada será responsable solidario con su proveedor. Cuando el empleador de trabajo no registrado sea una persona jurídica sus representantes legales serán solidarios penalmente.

- **JUBILACIONES** Se eliminarán todas las jubilaciones de privilegio. Ningún funcionario público, incluyendo al presidente, ministros, legisladores y miembros del poder judicial, podrá jubilarse sin haber cumplido los años de aporte mínimos, que se elevan de 30 a 35 (treinta y cinco). Las edades mínimas requeridas se mantienen en 60 para las mujeres y 65 para los varones. La jubilación mínima será de \$8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos) desde el 01/01/2018 y se actualizará trimestralmente por un UVR que publicará la Administración Nacional de la Seguridad Social

(ANSES). La máxima jubilación a pagar por la ANSES será de un monto equivalente a 10 (diez) jubilaciones mínimas.

- **ANSES** Será un organismo autárquico, descentralizado y profesional, como el que existe en Noruega, encargado de administrar los fondos de los jubilados y pensionados. Su presidente será elegido por los ciudadanos de una terna de 3 (tres) candidatos profesionales idóneos aprobados previamente por el Senado Nacional luego de un concurso de antecedentes y oposición. La jerarquización y profesionalización de la ANSES es la clave de la sustentabilidad del sistema jubilatorio y su principal objetivo es que las inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) se realicen tan exitosamente que se conviertan en 10 (diez) años en la principal fuente de ingresos de la ANSES como consecuencia de sus inversiones en activos muy rentables y con futuro que se encuentren en cualquier lugar del mundo.
- **BUENOS CONTRIBUYENTES** Se implementarán incentivos e importantes premios para todos los contribuyentes que cumplan de forma ejemplar con sus obligaciones y que nunca se hayan acogido a una moratoria.
- **VACANTES DE EMPLEADOS PÚBLICOS** Se congelarán por 3 (tres) años las vacantes del Estado Nacional y las Provincias, salvo las pertenecientes a Salud, Educación, Seguridad y Recaudación. La reducción de la incorporación de empleados públicos será un tema prioritario. Se considerará que la dotación total de los tres niveles del Estado (nacional, provinciales y municipales) nunca podrá superar el 15% (quince por ciento) de la Población Económicamente Activa (PEA) de la República Argentina, que actualmente es de 20 millones de habitantes. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación publicará mensualmente los totales de empleados públicos de las dotaciones de Nación y cada una de las provincias.
- **SINDICATOS** Para una población de 44 millones, la cantidad de sindicatos se debería reducir drásticamente, de los actuales 1.636 con personería jurídica a no más de 800. Es de hacer notar que Alemania (82 millones de habitantes) tiene 66 sindicatos y EE.UU. (323 millones de habitantes) tiene 145. Se ratifica plenamente que la afiliación no es obligatoria a ningún sindicato y se deben sancionar las presiones que, en tal sentido, puedan sufrir los trabajadores. Reducir las estructuras es aumentar los recursos disponibles para salud y bienestar. Se unificará y reducirá la cuota sindical, afiliados y no afiliados, al 1,5% (uno y medio por ciento) del salario bruto. Ningún dirigente sindical podrá ocupar más de un cargo dirigencial sindical, considerando todo tipo de instituciones (sindicato, obra social, fundación, ONG, etc.). Los dirigentes sindicales no podrán ejercer cargos por más de 8 (ocho) años, consecutivos o no, y considerando todos los puestos de la estructura sindical, incluyendo las obras sociales.
- **OBRAS SOCIALES SINDICALES** Las autoridades gubernamentales deberán accionar debidamente para eliminar la presión que sufren los trabajadores, de afiliarse al sindicato, cuando solicitan la afiliación a la obra social. Ninguna obra social sindical podrá operar con menos de 100.000 afiliados directos (los que realizan los aportes), por lo cual se acordarán las fusiones correspondientes para reducir los costos operativos en una mejor economía de escala y mejorar los servicios a los afiliados. Las autoridades de las obras sociales sindicales serán elegidas por sus afiliados, que pueden ser de uno o varios sindicatos, cada 4 (cuatro) años, en elecciones diferentes a las de los sindicatos. No podrán ser candidatos los dirigentes que tengan causas judiciales abiertas sin sentencia definitiva ni aquellos que hayan firmado y sean responsables de Balances no aprobados por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS). Dichas autoridades no podrán ejercer cargos en la obra social y estructura sindical por más de 12 (doce) años, consecutivos o no. La SSS estará obligada a controlar fehacientemente las operaciones de las obras sociales y la satisfacción o no de sus afiliados, además de aprobar sus memorias y balances.
- **COMPETENCIA Y LEALTAD COMERCIAL** Resulta prioritario reglamentar los tribunales específicos previstos en la legislación y modificar y mejorar, todo lo que sea necesario. Una gran asignatura pendiente desde hace muchos años es la deslealtad manifiesta de ciertas cooperativas,

disfrazadas de trabajo, que están exentas del impuesto a las ganancias, teniendo ganancias encubiertas. La Unión Europea (UE) es un excelente espejo para mirar en “Defensa de la Competencia” y “Lealtad Comercial”. Hay que exigir a nuestros gobernantes el estricto cumplimiento de la legislación vigente, lo cual no ocurre actualmente. Si los funcionarios públicos no cumplen con su deber, denunciarlos en la justicia, los medios masivos de comunicación y redes sociales. En la UE, las multas a las grandes corporaciones que violan de estas legislaciones generan ingresos adicionales muy importantes para el fisco.

Que el Estado recaude más es necesario, pero no suficiente para solucionar de una vez y para siempre la problemática socio-económica de nuestro país.

El costo político hay que seguirlo reduciendo contra viento y marea, para llegar en un plazo no mayor de 10 años a un valor similar al de España o sea 415.000 políticos vs los 690.000 actuales.

Es vital que se reduzca drásticamente LA INFLACIÓN, en el cortísimo plazo, a menos del 8% (ocho por ciento) anual. La inflación no sólo es un impuesto encubierto a los que menos tienen, sino una inmensa barrera para las inversiones. El Estado debe cumplir con la reducción del gasto público innecesario y la emisión monetaria. Los formadores de precios del sector privado deben contribuir con la reducción de los precios ‘inflados’ por la inflación para generar un shock de confianza en los consumidores y usuarios. También habrá que trabajar mucho y bien para extirpar los márgenes brutos abusivos de los intermediarios en la comercialización de frutas y hortalizas

Esta propuesta puede ser complementaria o antagónica de medidas que se han tomado o se piensan tomar en el corto plazo para reducir la pobreza, fomentar el empleo y lograr un crecimiento sustentable.

Para que esta o cualquier otra propuesta funcione es necesario que millones de argentinos conozcan las problemáticas y las soluciones propuestas opinando y presionando para que se solucionen. Si te interesó la propuesta, te ruego que la compartas con todos tus amigos en las redes sociales o por e-mail, para quienes no estén en ellas. Los fenómenos “virales” en las redes sociales no pueden ser ignorados ni siquiera por los que tienen poder económico y/o político.

También es vital y muy valiosa tu opinión, respetuosa, y los aportes que puedas dar, especialmente sobre aquello con lo cual discrepes.

Argentina no tiene más tiempo que perder, porque el modelo actual es inviable y los principales responsables del éxito o fracaso son los políticos, muy especialmente los elegidos por el voto del pueblo.

Mis mejores deseos para la refundación exitosa de nuestra Patria y que las futuras generaciones vivan en un país mejor y muchísimas gracias por tu valioso tiempo.

(*) JORGE LUIS SÁNCHEZ, consultor, conferencista, presidente y socio fundador de TECSIMA S.A. Consultora en Marketing, Gestión y Calidad.

©2017 TECSIMA S.A. Buenos Aires (CF), Argentina. v1.0 11/08/2017. Todos los derechos reservados. Publicado en las redes sociales a través de las cuentas del autor en Facebook, Twitter y LinkedIn. Permitida su publicación total sin quitas ni enmiendas de ninguna índole. Prohibida su impresión y/o reproducción gráfica sin la autorización escrita del autor. Prohibida su comercialización. El autor y Tecsima S.A. no tienen ni han tenido relación alguna con las empresas, las instituciones y/o las personas mencionadas en las publicaciones, salvo que se aclare expresamente lo contrario.



jlsanchez@tecsima.com.ar



JorgeLuis2712



@JorgeLuis_2712



JorgeLuisSanchez